117

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE CONTRATACION
FORMATO SOLICITUD DE BIEN O SERVICIO

CÓDIGO: AP-IA-FT-001
VERSIÓN: 7
FECHA: 2025-03-11

Fecha de Solicitud:	**2026/03/27**

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante:	ADRIANA MARCELA VERANO
Proceso y/o UPSS solicitante:	GESTION DE LA TECNOLOGIA BIOMEDICA

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional y de las exigencias del Sistema Único de Habilitación, debe garantizar la continuidad y seguridad de la prestación de los servicios habilitados, para lo cual requiere mantener en condición operativa la tecnología biomédica y de apoyo clínico indispensable, asegurando su disponibilidad, confiabilidad y trazabilidad documental. La Resolución 3100 de 2019 establece que los prestadores, para la entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación, deben cumplir condiciones que incluyen la capacidad tecnológica y científica, con evidencias verificables asociadas a su operación.

En particular, el Servicio/Central de Esterilización constituye un proceso crítico transversal para la continuidad de la atención en áreas como cirugía, urgencias, hospitalización y procedimientos, al soportar el reprocesamiento de dispositivos médicos y elementos reutilizables (DMER). El Ministerio de Salud, mediante la Resolución 914 de 2025, adoptó el Manual de Requisitos para la Implementación de las Buenas Prácticas de Reprocesamiento de DMER, el cual orienta y estandariza los requisitos técnicos y documentales del reprocesamiento, incluyendo la gestión de equipos, controles y registros.

El Manual DMER establece, entre otros, que los esterilizadores de vapor pre-vacío deben utilizar diariamente el test de Bowie-Dick antes de la primera carga y registrar sus resultados, y define el uso del indicador biológico al menos en el primer ciclo del día (idealmente en cada carga/tipo de ciclo), entre otros casos. Asimismo, el Manual incorpora criterios de desempeño y control del proceso durante la calificación/recalificación de esterilizadores de calor húmedo, incluyendo pruebas como fugas (límite de 0,13 kPa/min en vacío) y criterios para Bowie-Dick (cambio de color uniforme y parte del informe de calificación), además de requerimientos de sensores para estudios de temperatura según capacidad (p. ej. 201–400 L: 9 sensores T° y 1 de presión; 401–600 L: 12 sensores T° y 1 de presión; y para cámaras >601 L, sensores adicionales por volumen).

La Subred cuenta con autoclaves a vapor marca MACROINGENIO de 250 L y 650 L, pre-vacío y de dos puertas, ubicadas en el Servicio de Esterilización del Hospital Santa Clara, Hospital San Blas, Hospital La victoria y Hospital Jorge Eliecer Gatitan. La falta de disponibilidad o el desempeño no conforme de estos equipos incrementa el riesgo de reprocesamiento inadecuado, reprocesos, suspensión de ciclos, afectación de agendas asistenciales y riesgo sanitario asociado a IAAS.

Adicionalmente, la no ejecución o ejecución insuficiente del mantenimiento preventivo incrementa el riesgo de fallas funcionales y de desempeño (pérdida de vacío, desviaciones de temperatura/presión, ciclos incompletos, alarmas recurrentes, fugas y fallas de componentes críticos como sellos, válvulas, sensores y controles), con impacto directo en la confiabilidad del proceso de esterilización y en la liberación segura de cargas. Esto puede ocasionar desabastecimiento temporal de material estéril, retraso o reprogramación de procedimientos, aumento del mantenimiento correctivo, mayores costos por repuestos y tiempos muertos, y deterioro prematuro de los equipos. Desde el enfoque sanitario y de calidad, una esterilización no conforme compromete la seguridad del paciente y del talento humano, aumenta el riesgo de IAAS y expone a la institución a hallazgos de auditoría e incumplimientos en requisitos de habilitación y reprocesamiento DMER. Asimismo, la ausencia de mantenimiento documentado debilita la trazabilidad y la evidencia objetiva exigible en inspección, vigilancia y control.

De acuerdo con el Decreto 4725 de 2005, las IPS deben llevar control y registros del mantenimiento, verificación de calibración y demás requerimientos del fabricante para el funcionamiento seguro del equipo biomédico; igualmente, solo podrán contratar el mantenimiento de equipos biomédicos de tecnología controlada con terceros que demuestren capacidad técnica, siendo estos responsables del funcionamiento del equipo, y deberán conservar registros de las actividades realizadas para programación y control.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO, INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS AUTOCLAVES A VAPOR MARCA MACROINGENIO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.", con el fin de garantizar continuidad operativa, seguridad del paciente, confiabilidad del proceso de esterilización y cumplimiento de los requisitos técnicos, sanitarios y documentales aplicables al reprocesamiento DMER. Para la selección del contratista, podrá presentar oferta cualquier proveedor o proponente interesado que acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la capacidad técnica, documental y la experiencia requerida para la ejecución del mantenimiento de estos equipos, conforme a las condiciones del proceso de contratación que adelante la Entidad.

Se estima que el valor promedio anual requerido para atender el mantenimiento preventivo y correctivo (incluido el suministro de repuestos) de las autoclaves a vapor objeto del presente proceso asciende a 37.000.000, valor definido con base en el comportamiento histórico de las necesidades de mantenimiento, la criticidad de los equipos instalados en las centrales de esterilización, la demanda operativa de los servicios y la necesidad de garantizar su continuidad y funcionamiento seguro. Este valor constituye una referencia presupuestal razonable para asegurar la atención oportuna de fallas, la ejecución de actividades preventivas programadas y la disponibilidad de soporte técnico, evitando interrupciones en la reprocesamiento de dispositivos médicos y afectaciones en la prestación de los servicios de salud.

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

1. Descripción del objeto a Contratar:
CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO, INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS AUTOCLAVES A VAPOR MARCA MACROINGENIO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

2. Especificaciones técnicas o información de Referencia del Bien o Servicio a Contratar:

Item	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	PERIODICIDAD	Especificación Técnica	Observación
1	AUTOCLAVE	1	250P2	TRIMESTRAL	MARCA MACROINGENIO	HOSPITAL JORGE ELIECER GAITAN
2	AUTOCLAVE	1	250P2	TRIMESTRAL	MARCA MACROINGENIO	HOSPITAL SAN BLAS
3	AUTOCLAVE	1	250P2	TRIMESTRAL	MARCA MACROINGENIO	HOSPITAL SANTA CLARA
4	AUTOCLAVE	1	650P2	TRIMESTRAL	MARCA MACROINGENIO	HOSPITAL LA VICTORIA

¿Requiere exclusividad? SI____ NO____ X

Bolsa de posibles Repuestos

REPUESTO
Empaques juego 650 litros
Empaques juego 250 litros
Resistencias 9.5 KW a 220 V
Switch alta y baja para osmosis
Valvula selenoide inox de vapor 1/2 220v
Valvula uso general bronce 1/2 a 220
Valvula uso general bronce 1/2 a 111
válvula de seguridad 1/2 calibrada 50 psi
Valvula cheque de cortina inoxidable 1/2
válvula cheque de cortina inoxidable 1
Válvula Neumatica de cremallera 1/2
Válvula Neumatica de cremallera 1
Válvula neumática recamara a cámara
Valvular neumática vacio
Trampa termodinamica 1/2
Valvula piloto Namur 220V
Valvula 3/2 Neumatica
Valvula de vapor 3/8 NPT
electrodos de nivel 1/2 NPT
Control de nivel de liquidos 220V
Bomba para llenado de agua 110 1/2 HP
Cable siliconado #6
Fuente de 24 Volt
Fuente de 5 Volt
Transductores de Presion absoluta

Pantalla HMI de 7" a color
Pantalla HMI de 4.5" a color
PLC
Cable de comunicación HMI- PLC
Impresora termica RS 232
Micro sw puerta
Cilindros Neumaticos
Compresor de aire 1.5 Hp
Manguera de aire 1/4
Manguera inox Vapor 1/2
Manguera inox Vapor 1/2
Filtro de aire particulas Hepa
Kit filtros osmosis
Bomba sistema de osmosis
Presotatos osmosis
Kit de limpieza acero inoxidable
Contactores de 18 amp a 220v
Contactores de 65 amp a 220v
Breker 3x63
Breker 2x6
Manometros 0-60 psi
Manovacuometros -30 - 60 Psi

PARÁGRAFO I: El suministro y utilización de "posibles repuestos" objeto del presente contrato, podrán variar en cantidades y nombre/descripción, de acuerdo con el diagnóstico; resultado de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por el contratista, solicitados por el contratista y autorizados por la Supervisión del contrato de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Facilitar la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral. 10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
11. Radicar oportunamente la factura ante SUBED CENTRO ORIENTE E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los soportes necesarios que soportes los bienes entregados.
12. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas pertinentes, siempre y cuando dichas irregularidades y/o reclamaciones sean por hechos u omisiones atribuibles exclusivamente al contratista.
13. Mantener, durante el término del contrato la prestación de los servicios en iguales condiciones de calidad a las comprometidas.
14. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada o servicio a contratar. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.
15. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directamente o indirectamente.
16. Cumplir con el Decreto No. 317 de 2021 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud CENTRO ORIENTE E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
17. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo integral de las autoclaves a vapor MACROINGENIO (250 L y 650 L), pre-vacío, dos puertas, incluyendo diagnóstico, mano de obra, ajustes, pruebas posintervención y repuestos necesarios para restablecer la operación normal del equipo durante la vigencia del contrato.
2. Garantizar que los repuestos incluidos sean nuevos, compatibles y adecuados para el modelo intervenido, dejando trazabilidad en el reporte (referencia, cantidad, descripción del cambio, observaciones y garantía).
3. Brindar apoyo técnico 24 horas al día, 7 días a la semana (24/7), con tiempo máximo de respuesta a la solicitud de servicio de 3 horas. La respuesta podrá ser remota y/o presencial según criticidad, debiendo asegurar la continuidad operativa del Servicio de Esterilización.
4. Ejecutar el mantenimiento preventivo conforme al manual del fabricante y cronograma aprobado por la Subred, garantizando mínima afectación a la operación del servicio.
5. El mantenimiento preventivo debe incluir como mínimo: revisión/ajuste de puertas e interlocks (barrera), empaques, drenajes, sistema de vacío, válvulas/accesorios críticos, verificación de sensores (T°, presión/vacío, tiempo), revisión de potencia/control, alarmas y registro de ciclo, dejando el equipo en condición APTO/NO APTO con recomendaciones.
6. Instalar etiqueta/sticker de control de mantenimiento preventivo con fecha, responsable y empresa, en material resistente a limpieza/desinfección.
7. Atender fallas, ejecutar reparación y dejar evidencia de pruebas posintervención (ciclo(s) de prueba, verificación de alarmas, seguridad de puerta/interlocks, estabilidad de operación) y concepto final APTO/NO APTO.
8. Cambiar de forma inmediata los repuestos de mala calidad, defectuosos o que no cumplan las especificaciones requeridas, sin costo adicional para la Subred.
9. Cumplir y adherirse a los protocolos, políticas institucionales y lineamientos del supervisor (incluye evaluación y calificación del servicio), aplicables a la ejecución de actividades de mantenimiento dentro de las instalaciones.
10. Recalificación solo por evento: cuando una intervención correctiva afecte variables críticas (temperatura, presión/vacío, tiempo, control/PLC, sistema de vacío, puerta/interlocks o componentes críticos del ciclo), ejecutar verificaciones posmantenimiento para liberación técnica, incluyendo como mínimo (pre-vacío):
    - Prueba de fugas: velocidad de aumento de presión en vacío $\leq 0{,}13$ kPa/min (1,3 mbar/min).
    - Bowie-Dick: cambio de color uniforme y registro como parte del informe.
11. Si por criterio del fabricante o del supervisor se requiere OQ/PQ ampliada por evento, gestionarla y ejecutarla, dejando informe. Para distribución térmica cuando aplique, usar como mínimo sensores según Manual DMER:
    - 250 L (201–400 L): 9 sensores de T° + 1 de presión.
    - 650 L (>601 L): 12 sensores de T° + 1 de presión + 1 sensor adicional por cada 100 L sobre 601 L (para 650 L: 13 T° + 1 presión).

    Se deja expreso que el contrato no obliga a recalificaciones periódicas "por calendario" si no hay evento; estas se tramitarán por orden/contrato independiente.
12. El autoclave opera como recipiente a presión; por tanto, cuando aplique por evento, deberá inspeccionarse y someterse a prueba de presión máxima de 1½ veces la presión de trabajo después de ser instalada/reinstalada o reparada, y periódicamente según condiciones de trabajo.
    El contratista deberá realizar o gestionar inspección y prueba de presión/hidrostática como requisito de liberación técnica cuando ocurra cualquiera de estos eventos:
    - Instalación, reinstalación o reubicación del equipo (con intervención en conexiones/condiciones de operación).
    - Reparación mayor que comprometa la frontera de presión: cámara/chaqueta, puertos/bridas, fisuras, soldadura, intervención estructural o cambio de componentes presurizados.
    - Evidencia/sospecha de sobrepresión o condición de integridad comprometida.
    - Intervención en tuberías a presión asociadas al esterilizador dentro del alcance del contratista (p. ej. líneas inmediatas de vapor/condensado/agua presurizada intervenidas).
    - Requerimiento expreso de autoridad competente, auditoría, aseguradora, fabricante o supervisor.

    Criterio de prueba: la presión de prueba no excederá 1½ veces la presión de trabajo.
    Ejecución: la prueba se realizará con procedimiento documentado (fabricante o equivalente), por personal competente, usando instrumentos de medición con calibración vigente.
    Entregables obligatorios:

- Informe técnico de inspección/prueba (presión aplicada, tiempo, resultados, hallazgos).
- Certificados de calibración de instrumentos utilizados.
- Reporte de Servicio

Casos en los que NO aplica: no se exige prueba hidrostática por cambio de empaques/ajustes menores, mantenimiento eléctrico/electrónico, cambio de sensores/transductores, bombas de vacío o válvulas que no comprometan la frontera de presión.

13. Presentar informe mensual dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, discriminando como mínimo: centro de atención, equipo, marca, modelo, serie, placa de inventario, tipo de actividad (MANTENIMIENTO PREVENTIVO/MANTENIMIENTO CORRECTIVO/servicio técnico), fecha de atención, repuestos utilizados (incluidos), tiempos de respuesta/restablecimiento y observaciones.
14. Con el informe mensual, entregar carpeta digital que contenga:
    a) Fotos de los stickers de mantenimiento por equipo intervenido en el mes.
    b) Carpeta digital con los registros/soportes INVIMA de repuestos instalados cuando sea aplicable (y en todo caso trazabilidad/origen del repuesto).
15. Entregar un reporte de servicio por cada intervención (MANTENIMIENTO PREVENTIVO/MANTENIMIENTO CORRECTIVO) a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecución, firmado con nombre claro por el responsable del servicio (esterilización) y por el personal biomédico de la sede, incluyendo: identificación del equipo, hallazgos, actividades, repuestos instalados, pruebas realizadas y condición final APTO/NO APTO.
16. Si se requieren copias (físicas o digitales) de reportes, estas deberán ser suministradas sin costo adicional.
17. Mantener un stock garantizado de repuestos requeridos para los equipos durante la vigencia del contrato, y asegurar disponibilidad oportuna para no afectar la continuidad del Servicio de Esterilización (en especial repuestos de alta rotación: empaques, válvulas, sensores/transductores, componentes de vacío, partes de puerta/interlocks, control/potencia, según aplique).
18. Los repuestos requeridos que no estén contemplados en el listado base o que correspondan a componentes especiales podrán ser adicionados o incorporados mediante autorización previa y escrita del supervisor.
19. En caso de repuestos/accesorios no disponibles por obsolescencia o no comercialización, entregar a Ingeniería Biomédica informe técnico con soporte del fabricante o su autorizado (cuando aplique), justificando la condición y proponiendo alternativas (equivalencias, retrofit, cambio tecnológico o concepto de no reparabilidad).
20. Acompañar y apoyar el programa institucional de Tecnovigilancia cuando se relacione un equipo objeto del contrato (aportes técnicos, análisis de falla, evidencias de intervención, acciones correctivas), articulado con el responsable institucional.
21. Realizar capacitaciones semestrales (mínimo dos (2) al año) sin costo adicional para personal de Esterilización e Ingeniería Biomédica, incluyendo como mínimo: operación segura, alarmas/códigos de falla, verificación de condiciones previas del usuario (puertas/interlocks, empaques, drenajes, vacío, registros), soporte ante no conformidades asociadas al desempeño del esterilizador y prevención de fallas repetitivas.
22. Entregar evidencias de cada capacitación: acta (fecha, sede, duración, temario, asistentes y firmas), material digital y verificación de asistencia/evaluación según formato institucional.

Nota: Específicamente, en este proceso con objeto contractual: " CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO, INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS AUTOCLAVES A VAPOR MARCA MACROINGENIO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. , la Dirección de Contratación procede a dar aplicación directa de las excepciones previstas en el artículo 33 de la Ley Estatutaria 996 de 2005 que establece lo siguiente: "(…) Artículo 33. RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado. Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, **y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias**. (…)". (Subrayado nuestro).

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE CONTRATACION
FORMATO SOLICITUD DE BIEN O SERVICIO

CÓDIGO: AP-IA-FT-001
VERSIÓN: 7
FECHA: 2025-03-11

El presente proceso se ampara en la excepción explícita para las entidades sanitarias y hospitalarias, dada la naturaleza jurídica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. Así mismo, se configura como un gasto inaplazable e imprescindible, toda vez que la no ejecución o ejecución insuficiente del mantenimiento preventivo incrementa el riesgo de fallas funcionales y de desempeño (pérdida de vacío, desviaciones de temperatura/presión, ciclos incompletos, alarmas recurrentes, fugas y fallas de componentes críticos como sellos, válvulas, sensores y controles), con impacto directo en la confiabilidad del proceso de esterilización y en la liberación segura de cargas. Esto puede ocasionar desabastecimiento temporal de material estéril, retraso o reprogramación de procedimientos, aumento del mantenimiento correctivo, mayores costos por repuestos y tiempos muertos, y deterioro prematuro de los equipos. Desde el enfoque sanitario y de calidad, una esterilización no conforme compromete la seguridad del paciente y del talento humano, aumenta el riesgo de IAAS y expone a la institución a hallazgos de auditoría e incumplimientos en requisitos de habilitación y reprocesamiento DMER. Asimismo, la ausencia de mantenimiento documentado debilita la trazabilidad y la evidencia objetiva exigible en inspección, vigilancia y control.

FIRMAS	**Nombre y Firma del solicitante y quien elabora la solicitud:**	**ADRIANA MARCELA VERANO** **Ingeniero Biomédico**
	Nombre y Firma del Director del área que aprueba la solicitud:	**MARIA LORENA ROJAS VAN-STRAHLEN** **Directora Administrativa**
	VoBo. Subgerente Corporativo y/o de Servicios de Salud:	**RAFAEL GUILLERO DIAZ GONGORA**
	VoBo. Gerente	**ANA MARIA COBOS BAQUERO**

**** Este campo es diligenciado por el área receptora:**
¿La compra o servicio solicitado se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad? SI X NO ___

Observaciones (si el bien o servicio no está incluido indicar el porqué, o las necesidades específicas):

E/ 1/04/26 H: 12:20

9176 9/03/26 H: 12:35 Pag 11/03/26 12:56